

JGE27/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE123/2009 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2009, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES EN RANGO A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 104 numeral 1 y 106 numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código)*, el Instituto Federal Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y que dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la propia *Constitución* en su artículo 134 párrafo primero, establece que el correcto ejercicio del gasto público debe sujetarse a los principios siguientes: a) eficiencia, concibiendo ésta en el sentido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó; b) eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas programadas; c) economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; d) transparencia, a fin de permitir que se haga del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal, y e) honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un objeto diverso al programado, a fin de que dichos recursos económicos atiendan a satisfacer los objetivos a que están destinados.

3. Que el artículo 105, numeral 3, del Código, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral (Servicio) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
5. Que en el artículo 131 numeral 1, inciso b) del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) tiene, entre otras, la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
6. Que atendiendo a lo expuesto en el considerando segundo, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto (DEA), guiará su actuación en los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución, así como por lo ordenado en el artículo 133 numeral 1, incisos a), b) y d) del Código, en razón de lo cual las atribuciones de la DEA son aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, así como también la de organizarlos, dirigirlos y operarlos de acuerdo a los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.
7. Que en el artículo 203 numerales 1 y 2 del Código, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) organizará y desarrollará el Servicio y que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación del personal de carrera.
8. Que en virtud que el proceso para el otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio 2008, se apoyó en el articulado del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el lunes 15 de septiembre de 2008 y entró en vigor el 17 de septiembre de ese mismo año, y por tanto era el ordenamiento estatutario vigente, la fundamentación del presente acuerdo, se basará en dicho Estatuto, a fin de no incurrir en la aplicación retroactiva del Estatuto publicado en el *Diario Oficial de la*

Federación el 15 de enero de 2010, en perjuicio de algún miembro del Servicio, en consecuencia, se citará en adelante, Estatuto vigente a esa fecha.

9. Que para la fundamentación del presente Acuerdo, resulta oportuno atender a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010, cuando establece que “Los asuntos, recursos procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la entrada en vigor del presente Estatuto, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio”. Por ello, para la fundamentación del presente Acuerdo se estará a lo ordenado por el Estatuto aplicable, en este caso el que fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y entró en vigor el miércoles 17 de septiembre de ese mismo año.
10. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del Estatuto que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el lunes 15 de septiembre de 2008 y entró en vigor el 17 de septiembre de ese mismo año, corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la DESPE, el procedimiento administrativo del Servicio en materia de promociones en la estructura de rangos del personal de carrera titular, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
11. Que en el artículo 33 del Estatuto aplicable a esa fecha, se dispone que a cada rango corresponden estímulos cuyo monto y forma son determinados por la Junta cada año; que estos estímulos son independientes de las remuneraciones y prestaciones correspondientes al cargo o puesto que los miembros del Servicio ocupen en la estructura orgánica del Instituto y que a mayor rango corresponde invariablemente un estímulo mayor. Todo lo anterior debe sujetarse a las posibilidades presupuestales del Instituto.
12. Que en el artículo 132 del Estatuto aplicable se señala que la Junta convocará cada año a participar en la promoción, estableciendo el número de promociones a otorgar en cada rango a propuesta de la DESPE, de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Instituto.
13. Que en el artículo 133 del Estatuto aplicable se establece que le corresponde a la DESPE, con participación de la DEA, someter a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los dictámenes de promociones correspondientes a cada año dentro del sistema de carrera del Instituto, con base en los Lineamientos citados.

14. Que con base en el artículo 145, fracción III del Estatuto aplicable en el último trimestre de 2008, es derecho del personal de carrera recibir los estímulos del rango al que acceda.
15. Que la Junta, mediante el Acuerdo JGE115/2008 del 15 de diciembre de 2008 aprobó el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005”, con el objeto de actualizar dicha norma secundaria y poder contar con un dispositivo normativo que permitiera un manejo más equitativo y eficiente, al amparo de la disponibilidad presupuestal fijada para los recursos económicos destinados a las promociones en la estructura de rangos del Servicio.
16. Que el lunes 14 de diciembre de 2009 la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció la propuesta de la DESPE a través de la cual se estableció como punto de corte para el otorgamiento de promociones el 10% de los mejores resultados en la Evaluación Global.
17. Que a partir de la utilización de la fórmula actuarial ordenada en los Lineamientos y Requisitos para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio que cumplen los requisitos normativos, previstos en el Acuerdo JGE115/2008, se determinó el monto bruto de los estímulos económicos a entregar a cada uno de los 129 funcionarios de carrera que se hicieron acreedores a una promoción en rango.
18. Que con fecha 15 de diciembre de 2009, la DESPE mediante el oficio DESPE/2220/2009, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la elaboración del cálculo neto de los estímulos económicos que corresponden a cada una de esas 129 promociones en rango.
19. Que el 16 de diciembre de 2009, por medio del oficio número DP/646/2009, la Dirección Ejecutiva de Administración hizo del conocimiento de la DESPE el cálculo de los montos netos a entregar a cada uno de los 129 beneficiados con una promoción en la estructura de rangos del Servicio.
20. Que el 17 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo identificado como JGE121/2009, la Junta emitió el Acuerdo por el que aprueban los dictámenes y

los estímulos a otorgar al personal de carrera que cumple con los requisitos normativos para obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio por el ejercicio 2008.

21. Que tomando en cuenta que el día 16 de diciembre de 2009, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, ya había sido agendado y circulado dicho Proyecto de Acuerdo para el conocimiento y en su caso aprobación por parte de este órgano colegiado, y que en el mismo se contenían montos brutos, fue necesario actualizar dicho Acuerdo para incorporar los montos netos de las retribuciones económicas que conllevarían las 129 promociones en rango, con la finalidad de brindar certeza en los funcionarios beneficiados y no generar un menoscabo a los recursos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*, cálculo que llevó a cabo la DEA.
22. Que con fecha 21 de diciembre de 2009 se aprobó el Acuerdo de la Junta JGE123/2009 por el que se actualiza el Acuerdo JGE121/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, relativo al otorgamiento de 129 promociones en la estructura de rangos del Servicio por el ejercicio 2008.
23. Que con esa misma fecha mediante el oficio número DESPE/2278/2009, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral solicitó al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, la radicación de 129 estímulos económicos a igual número de miembros del Servicio, de conformidad con lo aprobado por el Acuerdo JGE123/2009, de fecha 21 de diciembre de 2009.
24. Que derivado del análisis efectuado se encontró que por un error informático de origen en el que se incurrió al momento de correr el proceso de otorgamiento de promociones en rango 2008, trajo como consecuencia las inconsistencias siguientes: a tres miembros del Servicio se les repitió en el otorgamiento del rango II, debiendo acceder al III; a 19 funcionarios de carrera se les repitió en el rango III debiendo pasar al IV, y a 17 miembros del Servicio que les faltaba un año de antigüedad en su rango, se les repitió en el otorgamiento del rango IV, efectuándoseles el pago indebido, de un estímulo económico.
25. Que una vez acudiendo a la normativa secundaria aplicable “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta

General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005”, se tomó la fórmula actuarial aplicable para realizar el cálculo de la retribuciones a entregar y que es la siguiente:

$$e_i j = (E_i - C_i) * a_j$$

Donde:

e_i j = retribución incluye el estímulo correspondiente al cargo y rango.	wa_i = sueldo neto integrado anual correspondiente al cargo o puesto.
i = cargo o puesto.	q = .1 (porcentaje inicial del sueldo neto integrado anual).
j = rango (a partir de II y hasta VIII).	w_i = sueldo neto integrado mensual correspondiente al cargo o puesto.
a = factor de aumento del estímulo por rango (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; para j= II, a= 1; j= III, a= 2; j=IV, a= 3; j=V, a= 4; j=VI, a= 5; j= VII, a= 6, y j= VIII, a= 7).	d = .5 (porcentaje que disminuye la distancia entre los sueldos netos integrados más altos y el promedio ponderado de los mismos).
E_i = wa _i * q (retribución sin compensación por cargo o puesto)	pwa = promedio ponderado de los sueldos netos integrados mensuales de los cargos o puestos del Servicio (se pondera por el número de miembros titulares del Servicio en cada puesto o cargo).
C_i = [q * d * (w _i - pwa)] * 12 (compensación para los cargos o puestos con sueldos netos integrados mensuales diferentes a pwa).	

26. Que una vez aplicada dicha fórmula de asignación, se obtuvieron los datos para la entrega del estímulo económico que conlleva cada una de las promociones en rango correspondientes al ejercicio 2008, con lo cual se genera una diferencia a favor, de cada uno de los 112 funcionarios de carrera que se relacionan en el resolutive Tercero del presente Acuerdo.
27. Que por tratarse de recursos económicos que correspondieron al ejercicio fiscal 2009, se propone solicitar el reembolso administrativo de los recursos erogados que indebidamente recibieron los 17 funcionarios de carrera mencionados en el resolutive Primero del presente Acuerdo, conforme se efectúe la devolución de dichos recursos, se irá llevando a cabo el pago de las diferencias a favor de los miembros del Servicio Profesional Electoral que se enlistan en el resolutive Tercero del presente acuerdo.
28. Que de una interpretación funcional de la figura jurídica contemplada en el artículo 22 del *Código Fiscal de la Federación*, el pago de lo indebido está legislado en ese dispositivo legal, el cual en su párrafo cuarto, establece lo siguiente: “...Si el pago de lo indebido se hubiera efectuado en cumplimiento de acto de autoridad, el derecho a la devolución en los términos de este

artículo, nace cuando dicho acto se anule”. En consecuencia, resulta pertinente atender a esta acción.

29. Que asimismo, poder fundamentar el procedimiento de reembolso administrativo, también se cuenta con un dispositivo, en el artículo 285 del Estatuto, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, el cual establece lo siguiente: “Artículo 285.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario del personal del Instituto en los siguientes casos: fracción I. Por deudas contraídas con el Instituto; fracción II. Por concepto de pagos realizados por error debidamente comprobados...”.
30. Que el artículo 123, apartado “B”, fracción XIV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que: “La Ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”. Y en consecuencia, para la realización del reembolso administrativo, también deberá atenderse a lo ordenado por el artículo 286 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, aplicable, cuando establece que: “La suma de los descuentos efectuados, sin considerar impuestos y otras retenciones de instituciones públicas de seguridad social, no deberá rebasar el treinta por ciento de las percepciones mensuales del personal del Instituto, con excepción del descuento previsto en las fracciones III, VI y VII del artículo anterior” (en este caso el art. 285 del mencionado *Estatuto*).
31. Que resulta necesario tomar en cuenta que se tienen a 22 miembros del Servicio Profesional Electoral a los que con la promoción se les había repetido en un rango que ellos ya lo habían obtenido, situación que se subsana generando una diferencia a su favor, por lo que los funcionarios que en el punto de acuerdo Tercero del presente Acuerdo están enlistados con los números 18, 26, 33, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 55, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 67 serán acreedores a recibir la diferencia correspondiente, la cual es más elevada en comparación con las demás diferencias a cubrir.
32. Que con la modificación que se propone, se elimina la posibilidad de que la DESPE pudiera incurrir en algún subejercicio, en este caso de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2009, y, menos aún que se eroguen recursos no presupuestados en el ejercicio 2010.

33. Que para los efectos del presente acuerdo, como fecha corte para el otorgamiento de promociones, se mantendrá la del 31 de octubre de 2009, en razón de que así lo prevé el considerando número 12, del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los dictámenes y los estímulos a otorgar al personal de carrera que cumple con los requisitos normativos para obtener una Promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral por el ejercicio 2008”, de fecha 17 de diciembre de 2009. Lo anterior a fin de no generar ningún menoscabo en la antigüedad del personal de carrera que obtuvo una promoción, en los rangos del Servicio Profesional Electoral.
34. Que todos los miembros del Servicio que se mencionan en el presente Acuerdo, son funcionarios titulares dentro del Servicio Profesional Electoral, y que todos ellos al obtener su nombramiento de titularidad, suscribieron la protesta de guardar y hacer guardar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las leyes federales que de ella emanan, así como cumplir con lo dispuesto por el *Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales* y por el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, por encima de cualquier interés particular, por tanto están obligados a cumplirlas, y en consecuencia deberán acatar el contenido de los puntos resolutive del presente acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
35. Que con fecha del 15 de febrero de 2010, mediante el oficio DESPE/0380/2010, el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, solicitó al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración la realización del cálculo de una corrida financiera, en la que originalmente se mencionan los estímulos económicos que conllevarán las 112 promociones en rango en montos brutos, a fin de que la DEA llevase a cabo el cálculo de las retenciones aplicables por mandato de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* y lo comunicase a la DESPE. Así, el martes 16 de febrero de 2010, la Subdirección de Operación de Nómina, de la Dirección de Personal de la DEA, comunicó vía correo electrónico, a la Subdirección de Promoción de la DESPE, la cuantía de las diferencias a cubrir por los estímulos económicos a otorgar, pero esta vez en montos netos, una vez ya aplicadas las retenciones ordenadas por la Ley del ISR. Dichos montos se insertan en el punto de acuerdo Tercero, del presente Acuerdo.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, 123, apartado B, fracción XIV y 134 párrafo primero de

la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 104, numeral 1; 105, numeral 3, 106, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 131 numeral 1, inciso b); 133 numeral 1, incisos a), b) y d); 203 numerales 1 y 2 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 22, párrafo cuarto del *Código Fiscal de la Federación*; 4, fracción I; 6; 14, fracción III; 33; 130; 131; 132; 133 y 145, fracciones III y VI; y 285, fracción II, 286 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008 y con base en el Acuerdo JGE115/2008 denominado “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005”; Acuerdo JGE121/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009; y Acuerdo JGE123/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se deja sin efecto la autorización emitida por esta Junta, para la entrega del pago de un estímulo económico a los miembros del Servicio Profesional Electoral siguientes:

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango que posee
1	Ana Lilia Pérez Mendoza	Tabasco	Local	Vocal Ejecutivo	IV
2	Álvaro Cano Barajas	Campeche	01	Vocal Ejecutivo	IV
3	Fco. Javier Morales Morales	Quintana Roo	Local	Vocal Secretario	IV
4	Leobardo González Martínez	Distrito Federal	03	Vocal Secretario	IV
5	Graciano Alejandro Prats Rojas	Oaxaca	08	Vocal Secretario	IV
6	Pedro Hernández Juárez	Oaxaca	09	Vocal Secretario	IV
7	Leonardo Razo Murguía	Jalisco	08	Vocal Capacitación	IV
8	Julián Pérez Arana	Jalisco	09	Vocal Capacitación	IV
9	María Estrella Vicencio Velasco	Veracruz	07	Vocal Capacitación	IV
10	Heberto Bernabé Olivares	Veracruz	05	Vocal Organización	IV
11	José Guadalupe Ramos Gómez	México	28	Vocal Registro	IV
12	Ismael Sánchez Ramos	Nuevo León	11	Vocal Registro	IV

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango que posee
13	José Ramón Souza Mendoza	Quintana Roo	02	Vocal Registro	IV
14	María del Pilar Guzmán Nieto	Distrito Federal	Local	Coordinador Operativo	IV
15	María Victoria Alvarado Cruz	Coahuila	07	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV
16	Mariano Mejía Rueda	Distrito Federal	15	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV
17	Óscar Vicente Burelo	Tabasco	06	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que con apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se encargue de obtener el reembolso administrativo de los recursos económicos que por error se pagaron indebidamente, como ha quedado comprobado y que se mencionan a continuación:

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango que mantiene	Monto neto a reembolsar
1	Ana Lilia Pérez Mendoza	Tabasco	Local	Vocal Ejecutivo	IV	\$207,006.68
2	Álvaro Cano Barajas	Campeche	01	Vocal Ejecutivo	IV	\$105,172.44
3	Fco. Javier Morales Morales	Quintana Roo	Local	Vocal Secretario	IV	\$115,025.80
4	Leobardo González Martínez	Distrito Federal	03	Vocal Secretario	IV	\$88,017.12
5	Graciano Alejandro Prats Rojas	Oaxaca	08	Vocal Secretario	IV	\$88,017.12
6	Pedro Hernández Juárez	Oaxaca	09	Vocal Secretario	IV	\$88,017.12
7	Leonardo Razo Murguía	Jalisco	08	Vocal Capacitación	IV	\$63,981.52
8	Julián Pérez Arana	Jalisco	09	Vocal Capacitación	IV	\$63,981.52
9	María Estrella Vicencio Velasco	Veracruz	07	Vocal Capacitación	IV	\$63,981.52
10	Heberto Bernabé Olivares	Veracruz	05	Vocal Organización	IV	\$63,981.52
11	José Guadalupe Ramos Gómez	México	28	Vocal Registro	IV	\$63,981.52
12	Ismael Sánchez Ramos	Nuevo León	11	Vocal Registro	IV	\$63,981.52
13	José Ramón Souza Mendoza	Quintana Roo	02	Vocal Registro	IV	\$63,981.52
14	María del Pilar Guzmán Nieto	Distrito Federal	Local	Coordinador Operativo	IV	\$65,161.15

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango que mantiene	Monto neto a reembolsar
15	María Victoria Alvarado Cruz	Coahuila	07	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV	\$32,401.65
16	Mariano Mejía Rueda	Distrito Federal	15	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV	\$32,401.65
17	Óscar Vicente Burelo	Tabasco	06	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV	\$32,401.65

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que se realice el reembolso administrativo de los recursos económicos señalados en el punto de acuerdo Segundo y realice el pago escalonado de la diferencia respectiva a los funcionarios de carrera que se mencionan a continuación:

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
1	Román Santiago Mendoza	Oaxaca	03	Vocal Ejecutivo	I	II	\$2,427.28
2	Juan Manuel Crisanto Campos	Tlaxcala	Local	Vocal Secretario	I	II	\$2,654.68
3	José Francisco Sánchez Guerrero	Baja California	01	Vocal Secretario	I	II	\$2,031.34
4	María Elizabet Taylor Garrido	Puebla	03	Vocal Secretario	I	II	\$2,031.34
5	Gabriela María Arroyo Gómez	Guanajuato	04	Vocal de Capacitación	I	II	\$1,476.63
6	Mirta Teresita del Niño Jesús Jaimes Valle	México	27	Vocal de Capacitación	I	II	\$1,476.63
7	Luis Alfonso Reyes Sánchez	Sonora	01	Vocal de Capacitación	I	II	\$1,476.63
8	Rosendo Téllez Delgado	Chihuahua	01	Vocal de Organización	I	II	\$1,476.63
9	Luz María Nájera Santillana	Puebla	12	Vocal de Organización	I	II	\$1,476.63
10	Felipe de Jesús Zamora Medina	Tamaulipas	07	Vocal de Organización	I	II	\$1,476.63
11	Abel Rubén Pérez Pérez	México	Local	Vocal del Registro	I	II	\$2,397.87
12	José Antonio Neme Hurtado de Mendoza	México	38	Vocal del Registro	I	II	\$1,476.63
13	Ana Luisa Bartolini Bojórquez	Sonora	05	Vocal del Registro	I	II	\$1,476.63

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
14	Alejandro Salgado Salgado	Morelos	01	Vocal del Registro	I	II	\$1,476.63
15	José Juan García López	Tabasco	Local	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	I	II	\$875.35
16	Jackeline Chávez Espinoza	México	31	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	I	II	\$755.61
17	Elizabeth Ventura Marcial	México	16	Vocal Secretario	II	III	\$4,062.69
18	Héctor Lozano González	Distrito Federal	16	Vocal Secretario	II	III	\$24,742.63
19	Misael Acevedo Herrera	Distrito Federal	24	Vocal Secretario	II	III	\$4,062.69
20	Vicente Camargo Leyva	México	25	Vocal Secretario	II	III	\$4,062.69
21	María de Lourdes Rosas Moya	Yucatán	Local	Vocal de Capacitación	II	III	\$4,795.74
22	Jorge Trujillo Barajas	Guanajuato	07	Vocal de Capacitación	II	III	\$2,953.26
23	Ernesto de la Mora Rodríguez	México	34	Vocal de Capacitación	II	III	\$2,953.26
24	José López Gallardo	Guanajuato	13	Vocal de Organización	II	III	\$2,953.26
25	Luis Enrique Polo Palafox	Sinaloa	02	Vocal de Organización	II	III	\$2,953.26
26	Flavio Asunción Borrego Vidal	Chiapas	08	Vocal del Registro	II	III	\$17,985.95
27	Alfonso Flores Salgado	México	21	Vocal del Registro	II	III	\$2,953.26
28	Florentino Francisco Medrano Guadarrama	México	03	Vocal del Registro	II	III	\$2,953.26
29	Gerardo Valle Hernández	México	Local	Coordinador Operativo	II	III	\$3,007.70
30	Alfredo Ordaz Domínguez	Chiapas	Local	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	II	III	\$1,558.36
31	Juan Carlos Yanagui Osuna	Sinaloa	08	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$1,511.23
32	Rosa María Hilario Montes	México	30	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$1,511.23
33	Emilio Gutiérrez Acevedo	Morelos	01	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$9,203.70
34	Óscar Gustavo Coss Torres	Chihuahua	08	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$1,511.23

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
35	José Gerardo Arriola Arroyo	México	13	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$1,511.23
36	Rubén Bernardino Vera Casanova	Veracruz	01	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	II	III	\$1,511.23
37	David Chicatti Como	Oaxaca	04	Vocal Ejecutivo	III	IV	\$7,281.82
38	Idar Mariel Sánchez González	Puebla	10	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
39	Sergio Sarabia García	México	38	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
40	Santos Andrade Torres	Sinaloa	05	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
41	Nicandro Pontón Pérez	México	34	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
42	Alfredo Eduardo Villalpando Meza	México	17	Vocal Secretario	III	IV	\$6,094.03
43	Rosa Mireya Félix López	Sonora	05	Vocal Secretario	III	IV	\$6,094.03
44	Rosa Ledesma Moreno	Distrito Federal	19	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
45	Irma Pantoja Pantoja	Tabasco	06	Vocal Secretario	III	IV	\$26,773.98
46	Martín Ignacio Carreño Villanueva	Oaxaca	09	Vocal de Capacitación	III	IV	\$19,462.58
47	Carlos Hernández Meza	Sinaloa	08	Vocal de Capacitación	III	IV	\$19,462.58
48	Jesús Madrigal Ramírez	Tabasco	06	Vocal de Capacitación	III	IV	\$19,462.58
49	María Lucía Soledad Laris	Aguascalientes	03	Vocal de Capacitación	III	IV	\$4,429.88
50	Manuel Alberto Velázquez Pasos	Yucatán	03	Vocal de Capacitación	III	IV	\$4,429.88
51	Leonor Ortega Herrera	Chihuahua	01	Vocal de Capacitación	III	IV	\$19,462.58
52	Carlos Cruz Juan	Oaxaca	01	Vocal de Capacitación	III	IV	\$4,429.88
53	Marco Antonio Medina Beltrán	Sinaloa	04	Vocal de Organización	III	IV	\$4,429.88
54	Jorge Armando Ramírez Trujillo	Aguascalientes	03	Vocal de Organización	III	IV	\$4,429.88
55	Santiago Alfredo Ramírez Chang	Veracruz	10	Vocal del Registro	III	IV	\$19,462.58

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
56	Víctor Manuel García Flores	Guanajuato	12	Vocal del Registro	III	IV	\$4,429.88
57	Daniel García Blanco	Tabasco	06	Vocal del Registro	III	IV	\$19,462.58
58	José Domingo Saucedá Soberanes	Sinaloa	02	Vocal del Registro	III	IV	\$4,429.88
59	Gabriel Montuy Nahuatt	Tabasco	04	Vocal del Registro	III	IV	\$4,429.88
60	Margarita Pérez Granados	México	32	Vocal del Registro	III	IV	\$19,462.58
61	Victorio Morales Martínez	Guanajuato	08	Vocal del Registro	III	IV	\$19,462.58
62	Francisco Aguirre González	Sonora	Local	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	III	IV	\$11,537.50
63	Jorge Olvera Olvera	Querétaro	Local	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	III	IV	\$11,537.50
64	Claudia Yolanda Garza Jaques	Nuevo León	07	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	III	IV	\$9,959.32
65	Rosa María Chao Carpio	Veracruz	08	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	III	IV	\$9,959.32
66	Martha Alejandra Miranda Reyes	Sonora	02	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	III	IV	\$2,266.84
67	Jorge Guadalupe Magaña Rodríguez	Tabasco	03	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	III	IV	\$9,959.32
68	Rodolfo Ferro Aguirre	Guanajuato	07	Vocal Ejecutivo	IV	V	\$9,709.09
69	David Fuentes González	Oaxaca	09	Vocal Ejecutivo	IV	V	\$9,709.09
70	Tiburcio Ríos Álvarez	México	35	Vocal Ejecutivo	IV	V	\$9,709.09
71	David Goy Herrera	Veracruz	07	Vocal Ejecutivo	IV	V	\$9,709.09
72	Tomás Aquino Mata Hernández	Hidalgo	07	Vocal Ejecutivo	IV	V	\$9,709.09
73	Martha Teresa Juárez Paquini	México	37	Vocal Secretario	IV	V	\$8,125.38
74	Víctor Martín Trejo Galaz	Sonora	04	Vocal Secretario	IV	V	\$8,125.38
75	Godeleva Caraza Luna	Veracruz	09	Vocal de Capacitación	IV	V	\$5,906.51
76	Marco Antonio Escovar Millán	Sinaloa	06	Vocal de Capacitación	IV	V	\$5,906.51

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
77	Elvia Saucedo Pérez	Aguascalientes	02	Vocal de Capacitación	IV	V	\$5,906.51
78	Jaime Aguirre Sandoval	Quintana Roo	Local	Vocal de Organización	IV	V	\$9,591.49
79	Luis Gerardo Díaz Morales	Sinaloa	06	Vocal de Organización	IV	V	\$5,906.51
80	Fortino Rubén Pérez Vendrell	Oaxaca	01	Vocal de Organización	IV	V	\$5,906.51
81	Jaime Constantino Canseco Velásquez	Oaxaca	05	Vocal de Organización	IV	V	\$5,906.51
82	Laura Cecilia Barragán González	Colima	01	Vocal de Organización	IV	V	\$5,906.51
83	Ildefonso Ávalos Pérez	Sinaloa	08	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
84	Martín Mosqueda Balderas	Guanajuato	13	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
85	Rafael Salvador Barajas Pozos	Guanajuato	07	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
86	Jesús Rafael Tirado Sandoval	Sinaloa	06	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
87	María Blanca Teja Jurado	México	11	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
88	Epifanio Alanís Torres	Nuevo León	03	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
89	Gilberto Rolando Villarreal Aguirre	Nuevo León	01	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
90	Jacinto Naciff Gordillo	Distrito Federal	22	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
91	Manuel Gerardo Campos Morales	Distrito Federal	06	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
92	Benjamín Ríos Hernández	Guanajuato	06	Vocal del Registro	IV	V	\$5,906.51
93	María Mercedes Rodríguez Balderas	Veracruz	10	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV	V	\$2,690.39
94	José Alfredo de Jesús Paredes Esquivel	Veracruz	04	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	IV	V	\$3,022.46
95	Isabel Betancourt Montalvo	DERFE	OC	Subdirección de Área	IV	V	\$9,562.90
96	Marlena Duarte Martínez	DEOE	OC	Subdirección de Área	IV	V	\$9,562.90
97	Claudia Griselda Martínez Torres	DEOE	OC	Jefe de Departamento	IV	V	\$5,468.92

No.	Nombre	Entidad	Junta o Distrito	Cargo o Puesto	Rango Anterior	Rango que obtiene	Diferencia a cubrir (monto neto)
98	Darwin Juárez Cruz	DECEEC	OC	Jefe de Departamento	IV	V	\$5,468.92
99	Itzel Peralta Perkins	DEOE	OC	Visitador Electoral	IV	V	\$5,005.55
100	Yolando Salvador Alvarado Vázquez	Oaxaca	08	Vocal Ejecutivo	V	VI	\$12,136.37
101	Leopoldo Martínez Herrera	Baja California	01	Vocal Ejecutivo	V	VI	\$12,136.37
102	Jacobo Hernández Betanzos	México	31	Vocal Secretario	V	VI	\$10,156.73
103	Lázaro García Chávez	México	19	Vocal Secretario	V	VI	\$10,156.73
104	Ramón Quiroz López	Oaxaca	08	Vocal de Organización	V	VI	\$7,383.14
105	María Dolores López Loza	Guanajuato	03	Vocal del Registro	V	VI	\$7,383.14
106	Delia Fragoso Romero	México	10	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	V	VI	\$3,778.07
107	Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Yucatán	03	Vocal Ejecutivo	VI	VII	\$14,563.63
108	María del Carmen Sánchez Nava	México	23	Vocal Ejecutivo	VI	VII	\$14,563.63
109	María del Rocío Gudiño Martínez	Baja California	05	Vocal Secretario	VI	VII	\$12,188.07
110	Jaime Chávez Sanjuán	Sinaloa	02	Vocal de Capacitación	VI	VII	\$8,859.77
111	Eliazer Pulido Pacheco	Guanajuato	04	Vocal del Registro	VI	VII	\$8,859.77
112	Ma. Elena Cornejo Esparza	DECEyEC	O.C.	Directora de Área	VI	VII	\$30,811.44

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que notifique a los miembros del Servicio Profesional Electoral mencionados en los puntos de acuerdo Primero, Segundo y Tercero, el contenido del presente Acuerdo.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.